CONSTANCIA: Dentro del término legal la apoderada judicial de la parte demandante interpuso recurso de reposición en contra del auto fechado octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021), por medio del cual se libró mandamiento de pago. Fueron hábiles: 3,4,5 de noviembre del 2021, hasta las 5 P.M. Armenia Q., mayo 25 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 del Código General del Proceso, el escrito que antecede mediante el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de reposición en contra del auto fechado que libro mandamiento de pago fechado octubre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021) proferido dentro del proceso **Ejecutivo** promovido por el **BANCO AV VILLAS** en contra del señor **BRAIAN ÁNGEL NÁRVAEZ**, se mantendrá en la secretaría del Juzgado por un (1) día en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 110 Ibídem, en traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días; lo cual se hará constar en lista que se fijará el día veinticinco (25) de mayo del dos mil veintidós (2022), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día veintiséis (26) de mayo del dos mil veintidós (2022).

NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

a.l.c.t.